



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

"José Andrés Rázuri Estévez"



RD. 1352 - RD. 5277

RESOLUCION DIRECTORAL NRO. 243-2026 – IEP JOSE ANDRES RAZURI ESTEVEZ

VISTO:

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) correspondiente al año 2026 de la Institución Educativa Privada José Andrés Rázuri Estévez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que las instituciones educativas privadas forman parte del sistema educativo nacional y se encuentran sujetas a la supervisión del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, las instituciones

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se reconoce el principio de transparencia y publicidad de los procedimientos administrativos;

Que, el Código de Protección y Defensa del Consumidor – Ley N° 29571, establece en sus artículos 1, 2 y 50 que los proveedores de servicios, incluidos los educativos privados, están obligados a brindar información clara, veraz, accesible y oportuna sobre las condiciones del servicio y los costos aplicables;

Que, el INDECOPI, en el marco de sus competencias, supervisa que los colegios privados informen previamente los conceptos de pago y procedimientos administrativos, prohibiéndose cobros no informados o no autorizados;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) constituye un instrumento de gestión institucional que detalla los procedimientos administrativos, requisitos, plazos y costos, garantizando el derecho a la información de los padres de familia y usuarios del servicio educativo;

Que, resulta necesario aprobar y disponer la publicación anual del TUPA correspondiente al año 2026, a fin de asegurar su conocimiento por parte de la comunidad educativa y su correcta aplicación;

En uso de las facultades conferidas al Director(a) de la Institución Educativa Privada;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º – APROBAR

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Institución Educativa Privada José Andrés Rázuri Estévez, correspondiente al año 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.º – DISPONER LA PUBLICACIÓN

Disponer la publicación, difusión y acceso permanente del TUPA 2026, el cual está a disposición de los padres de familia y usuarios del servicio educativo cuando ellos lo requieran, el cual se encuentra en la recepción del colegio.

Artículo 3.º – CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Disponer que el personal directivo y administrativo cumpla estrictamente lo establecido en el TUPA aprobado, quedando prohibido el cobro de procedimientos administrativos no contemplados en dicho documento.

Regístrese, comuníquese y archívese



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
José Andrés Rázuri Estévez

Julio Del Cuzco Galindo
DIRECTOR